



## Resolución Directoral Nacional N° 204-2014-BNP

Lima, 14 NOV. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 261-2014-BNP/OA, de fecha 31 de octubre de 2014, emitido por Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 648-2014-BNP-OAL, de fecha 07 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2014-BNP, de fecha 17 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Nacionales N° 051, 059, 061, 107, 111, 155, 169, 175 y 185 -2014-BNP, de fechas 26 de marzo, 14 de abril (02), 11 y 17 de julio, 21 de agosto, 24 y 30 de setiembre, 15 de octubre de 2014, respectivamente, se aprobaron modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú con la finalidad de excluir e incluir distintos procesos de selección;

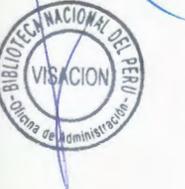
Que, mediante Memorando N° 534-2014-BNP/ODT, de fecha 30 de setiembre de 2014, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proceso de selección para la Contratación del Servicio de Limpieza de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú – Ambas Sedes;

Que, mediante Informe N° 750-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 27 de octubre de 2014, emitido por el responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, solicita la inclusión de un (1) proceso de selección en el referido Plan Anual de Contrataciones por el Servicio de Limpieza de Ambientes de la BNP – ambas sedes;

Que, mediante Informe N° 261-2014-BNP/OA, de fecha 31 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, atendiendo a lo informado por el responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifiesta que es necesario la modificar el Plan Anual de Contrataciones 2014 debido a la reprogramación de las metas institucionales;

Que, mediante Informe N° 648-2014-BNP-OAL, de fecha 07 de noviembre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, emite su opinión considerando que resulta procedente la propuesta presentada;

Que, de acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF,



## RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 204 -2014-BNP (Cont.)

señala que“(…) El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o el régimen legal que las regule”;

Que, asimismo el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF, establece que “El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”;

Que, según el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, estipula que “Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento”;

De conformidad a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, debiéndose incluir el proceso de selección del Concurso Público, siendo

| PROCESO ID | DESCRIPCIÓN   | OBJETO    | TIPO DE PROCESO  | CANTIDAD ITEMS | VALOR ESTIMADO     | FECHA TENTATIVA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------|---|-----------|------------------|----------------|--------------------|-----------------|--------------------------|
| 47         | Servicio de LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LA BNP – AMBAS SEDES | Servicios | Concurso Público | 1              | S/.<br>1,169203.20 | Noviembre       | Recursos Ordinarios      |

**Artículo Segundo.-** Disponer que el responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Directoral Nacional en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, cautelando que éste se encuentre en el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a disposición de los interesados.



## Resolución Directoral Nacional N° 204-2014-BNP

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución, en las condiciones y plazos que señala que señala la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

*Ramón Elías Miliça Pinilla*

**RAMÓN ELÍAS MILIÇA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

